

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 29 de febrero de 2024

ACUERDO DE CONCEJO 00021-2024-MPHZ

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión extraordinaria N° 04-2024, de fecha 21 de febrero de 2024, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El pedido verbal Realizado por el Regidor Yurín Valdivia, quien solicita que todos los actuados referidos al "Plan Navideño del Niño Huaracino 2023" sean remitidos al órgano de control institucional para que puedan efectuar el control posterior, por las posibles irregularidades que pudieron efectuarse en el cumplimiento del Plan de la Subgerencia de Servicios Sociales";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de **fiscalización** de la gestión municipal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la norma antes acotada dispone: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Que, el Concejo Municipal, a través de sus comisiones permanentes o comisiones especiales, pueden investigar sobre todos los asuntos de interés público en el marco de sus competencias, sin perjuicio del control que realicen otros órganos competentes.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 527-2023-MPH-GM de fecha 10 de noviembre de 2023 se APRUEBA el Plan de Trabajo denominado "**FESTIVAL NAVIDEÑO DEL NIÑO HUARACINO 2023**", con un costo total de ejecución por el monto de **S/. 31,500.00 (Treinta y un Mil quinientos con 00/100 soles)**, el mismo que como anexo forma parte integrante de dicha resolución en 13 folios;

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 01-2024-MPH de fecha 09 de enero de 2024, se formaliza el pedido del Regidor Yurín Valdivia, y se ACUERDA "ENCARGAR, que el



Gerente Municipal, disponga a quien corresponda (SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 días y bajo responsabilidad, **REMITA** al Regidor YURÍN OCTAVIO VALDIVIA HUAMÁN , un informe detallado y documentado (conteniendo todos los documentos como son: orden de compra y pedido, presupuesto, lista de beneficiarios, proveedores que han actuado en la compra y todos los actuados existentes) sobre las actividades navideñas denominadas “ FESTIVAL NAVIDEÑO DEL NIÑO HUARACINO 2023” desarrolladas en el mes de diciembre del año 2023 por la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que, ante el pedido realizado, mediante INFORME 0005-2024-MPHZ/GDEYS/SGSS de fecha 12 de enero de 2024, firmado por la Lic. TANIA MARINA GARCÍA VALENCIA-Subgerente de Servicios Sociales, que tiene como Asunto: Informe sobre las actividades desarrolladas en el Plan de Trabajo Denominado “Festival del Niño Huaracino 2023” remite la información requerida al Regidor Yurín Valdivia Huamán;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2024, de 21 de febrero de 2024, se informó de parte del Regidor Yurín Valdivia que posiblemente existan alguna infracción en el tema del Plan de Trabajo denominado “Festival del Niño Huaracino 2023” ya que dicho plan solo cuenta con una resolución gerencial, y en los documentos que menciona falta el costo unitario, y él se pregunta cómo se ha podido determinar el costo porque no figuran cotizaciones y/o proformas, las FACTURAS son facturas no detalladas solo el precio genérico, la factura que le dan a la encargada no tiene sello , no cuentan con una lista de beneficiarios solo se menciona el poblado y no se hace mención a quienes se le entrega, por lo que pide que pase a OCI para un control posterior;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con 11 votos a favor por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **REMITIR** el INFORME 0005-2024-MPHZ/GDEYS/SGSS, de fecha 12 de enero de 2024, al Órgano de Control Institucional, para que realice el control posterior al “Plan de Navidad denominado “FESTIVAL NAVIDEÑO DEL NIÑO HUARACINO 2023”, que cuenta con 51 folios en físico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General, los actos de formalización que correspondan al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaría General, la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

